

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

COMITE NO.3

AYUDA TECNICA

Anteproyecto de resolución presentado  
por la Delegación de Chile.

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA:

1. CONSIDERANDO

Que la Comisión en su primer período de sesiones, adoptó la Resolución de 25 de junio de 1948, por la cual se encargó al Secretario Ejecutivo que presentara un estudio preliminar acerca de las necesidades de elementos, medios y facilidades técnicos y administrativos de los países de América Latina, y de las actuales disponibilidades al respecto; y se le pidió sin perjuicio de dicho estudio preliminar que debía ser presentado al segundo período de sesiones, que oportunamente, confeccionara y facilitara a los distintos países listas de organizaciones que puedan prestar la ayuda técnica necesaria;

TOMA NOTA del estudio preliminar de las necesidades de ayuda técnica presentado por el Secretario Ejecutivo en el Documento E/CN.12/84;

TOMA NOTA del informe presentado por el experto de la Organización Internacional del Trabajo acerca de las investigaciones realizadas sobre los requisitos de la enseñanza vocacional y técnica y de los medios correspondientes existentes en América Latina (E/CN.12/40);

TOMA NOTA de la comunicación dirigida a la Comisión (E/CN.12/AC.3/W.5) por el Consejo de Administración

de la Oficina Internacional del Trabajo, referente a la decisión de formar en su seno un Comité latinoamericano sobre mano de obra, y también de autorizar la creación en América Latina de un centro destinado a aplicar en la región el programa de acción de la OIT;

ESTIMA que la Organización Internacional del Trabajo debe continuar e intensificar la colaboración con la Secretaría de la Comisión;

REQUIERE al Secretario Ejecutivo para que tan pronto como disponga de los datos suministrados por los gobiernos respectivos, dé cumplimiento a la tarea que le encomendara la Comisión en la letra b) del párrafo 2 de la Resolución de 25 de junio de 1948, y que, en cooperación con los Gobiernos, continúe recogiendo informaciones y practicando estudios acerca de las necesidades de asistencia técnica;

INVITA a los Gobiernos de los países Latinoamericanos a que presente, cuanto antes, al Secretario Ejecutivo una exposición sobre sus necesidades de ayuda técnica y a complementar las que ya hubieren hecho, exposiciones que, deberán ser transmitidas al Secretario General a fin de que, conjuntamente con las presentadas, se tomen en consideración al llevar a cabo los "Planes para un programa cooperativo intensivo, mediante la acción de las Naciones Unidas y de sus Organismos Especializados";

2. CONSIDERANDO ADEMÁS,

Que la Comisión en la referida Resolución de 25 de junio de 1948 reconoció que el adiestramiento y la ayuda técnica son de la mayor importancia para el desarrollo económico de la América Latina, por cuanto "significa un mayor aprovechamiento de sus recursos naturales y del

/equipo mecánico

equipo mecánico y permite una mayor productividad del esfuerzo humano;

EXPRESA su satisfacción por la Resolución número 200 de la Asamblea General sobre Ayuda Técnica para el fomento de la economía, aprobada en la segunda parte de su tercer período de sesiones, en virtud de la cual el Secretario General ha iniciado un programa de servicios de ayuda técnica a los Gobiernos miembros de las Naciones Unidas;

LLAMA LA ATENCION de los Gobiernos latinoamericanos acerca de la ayuda técnica que actualmente puede serles proporcionada por el Secretario General de acuerdo con dicha resolución, y llama particularmente la atención sobre: 1) el envío de misiones económicas completas o de grupos de expertos de las Naciones Unidas y de sus Organismos Especializados, para estudiar en el terreno las posibilidades y planes de desarrollo económico, y 2) sobre la disponibilidad de becas para técnicos que perfeccionen sus conocimientos y capacidades en el extranjero;

EXPRESA TAMBIEN SU SATISFACCION ante el anuncio hecho por el Presidente de los Estados Unidos, según el cual los Estados Unidos, dentro de una empresa cooperativa, en la cual colaborarán todas las naciones a través de las Naciones Unidas y de sus Organismos Especializados, pondrá a la disposición de los países económicamente poco desarrollados sus recursos en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia, a fin de ayudarlos a mejorar el nivel de vida de sus habitantes;

EXPRESA SU ESPERANZA de que el plan para llevar a cabo un amplio programa de ayuda técnica a través de las

Naciones Unidas y sus Organismos Especializados, que será presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social en cumplimiento de la Resolución número 180 (VIII) del mismo Consejo, obtenga el apoyo necesario para que pueda llevarse a la práctica; 3) de conformidad con los métodos y la política que pueda establecer el Consejo Económico y Social, y pueda así determinar un efectivo crecimiento de los servicios de ayuda técnica de las Naciones Unidas y de sus Organismos Especializados, de manera que puedan atender las necesidades de los países latinoamericanos;

3. LLAMA LA ATENCIÓN del Consejo Económico y Social sobre los proyectos específicos respecto a los cuales se requiere la asistencia técnica que han presentado o pueden presentar los países latinoamericanos algunos de los cuales se mencionan en la segunda parte del Estudio Preliminar de las Necesidades de Asistencia Técnica (E/CN.12/84) presentado por el Secretario Ejecutivo;

4. SOLICITA del Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con los métodos y la política que pueda establecer el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, establezca los medios que han de permitirle ofrecer ayuda a los gobiernos latinoamericanos, en la estimación de sus necesidades más urgentes de ayuda técnica con la colaboración de los Organismos Especializados y en la medida en que esto sea aconsejable.